



#### **EXTRACTO DE PLENO**

Sesión: ORDINARIA

Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Hora: 11:00

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día trece de diciembre de dos mil diecinueve con los asistentes que a continuación siguen:

#### PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

#### SRES./AS. CAPITULARES:

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.ª M.ª NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª M.ª ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.ª M.ª ISABEL AMBROSIO PALOS D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ D.ª M.ª ISABEL BAENA PAREJO D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ D.ª ALICIA MOYA MESA D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

## GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D.a $M.^a$ ISABEL **ALBÁS VIVES** D. **DAVID** DORADO RÁEZ M.<sup>a</sup> **TIMOTEO CASTIEL** EVA D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

### GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

#### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.ª PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL

#### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.º CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

#### NO ASISTE

D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA

#### **SRA. VICEINTERVENTORA:**

D.ª AMELIA BAENA BORREGO

#### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

## - I -PARTE RESOLUTIVA

## ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

# DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 272/19.- PRESIDENCIA.- <u>1.</u>
ACUERDO DE LA JUNTA DE
PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA
DE LA CELEBRACIÓN DE LA
CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
PLENARIA

## ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA** modificar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre, fijándose para el viernes, 13 de diciembre de 2019.-

N.º 273/19.- PRESIDENCIA.- <u>2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2020.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de cambio de fecha de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de enero de 2020.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA:** modificar la fecha de celebración de los plenos ordinarios de los meses de enero, y abril de 2020, fijándose el calendario que a continuación se relaciona:

Pleno ordinario de enero: 16 de enero de 2020.-

Pleno ordinario de febrero: 13 de febrero de 2020.-

Pleno ordinario de marzo: 12 de marzo de 2020.-

Pleno ordinario de abril: 16 de abril de 2020.-

A coincidir en abril con la celebración de la Semana Santa, las Comisiones Permanentes se convocarán para los días 1 y 2 de abril y la Junta de Portavoces se celebrará el día 13 de abril de 2020.-

N.º 274/19.- ASESORÍA JURIDICA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE TOMAR CONOCIMIENTO Y ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL RECURSO ORDINARIO N.º 234/18 CONTRA UN ACUERDO PLENARIO QUE APROBABA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, que consta de la propuesta del Letrado Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28/11/19, de tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en relación al recurso ordinario n.º 234/18, contra un acuerdo plenario de fecha 13/02/18, que aprobaba el Dictamen emitido por la Comisión de la Memoria Histórica, así

como del Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales, de fecha 04/12/19.-

La parte dispositiva de la referida Sentencia es del siguiente tenor literal:

#### "FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Josefina Rey Vázquez de la Torre, representada por la Procuradora Sra. Bajo Herrera y asistida por el Letrado Sr. Mestre Delgado, declarando no ser conformes a Derecho y anulando los actos impugnados, que en el Antecedente de Hecho Primero se reseñan. Sin hacer imposición de costas de esta instancia."-

A petición del grupo municipal IU Andalucía, se somete a votación la retirada del asunto, quedando rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Seguidamente se somete el fondo del asunto a votación y **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), **ACUERDA**: Tomar conocimiento y acatar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en relación al recurso ordinario n.º 234/18, a instancia de doña Josefina Rey Vázquez de la Torre, contra un acuerdo plenario de fecha 13/02/18, que aprobaba el Dictamen emitido por la Comisión de la Memoria Histórica, en concreto en lo referido a la decisión de cambio de nomenclatura de la calle Cronista Rey Díaz.-

## ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

N.º 275/19.- CONTABILIDAD.- <u>4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 4/2019 Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, POR IMPORTE DE 64.968,84 EUROS.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de

Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por importe de 64.968,84 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 64.968,84 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º de	Nº de	Importe					Fecha			
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
						MANT. VIA PUBLICA.PAVIMENTACION.200 KG.				
					AZULEJERA CERAMICA	DE CEMENTO RAPIDO MORCEM ULTRA			2019 F10	
F/2018/7530	18/000700	184,89 €	220190014631	B14226849	CORDOBESA S.L.	RAPIDO 20 KG/SACO.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	10/11/2018	2019	1532 21000	CONFORMIDAD
						PUBLICACION DIARIO CÓRDOBA BALANCE				
						ACTIVIDADES DESARROLLADA DURANTE EL				
						OTOÑO EN CÓRDOBA			2019 C30	
F/2018/9682	0671114545	2.994.75€	220190018415	A28896884	DIARIO CÓRDOBA S.A.	30/11/2017.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/11/2019	2019	4321 22602	CONFORMIDAD
17201070002	0071111010	2.001,700	220100010110	7120000001	COMUNIDAD	CUOTA 1 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD	01/11/2010	2010	102 1 22002	CON CONTRACTO
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10005	70/2134	482.56 €	220180042254	H14313365	EMBARGO	MUNICIPALREC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			COMUNIDAD	CUOTA 2 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10006	70/2237	482,56 €	220180042255	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 3 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10007	70/2340	482,56 €	220180042256	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 4 TRIMESTRE 2011 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10008	70/2443	482,56 €	220180042257	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 1 TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10009	70/2546	482,56 €	220180042258	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 2 TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
E/00/10/100/10	70,00,10	100 50 6	000400040050		DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD	0.1/0.0/0.10	0040	2019 H28	001/50514/545
F/2018/10010	70/2649	482,56 €	220180042259	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD PROPIETARIOS RONDA	CUOTA 3 TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10011	70/2752	482.56 €	220180042260	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
1 /20 10/ 100 11	1012132	402,50 €	220100042200	1114313305	COMUNIDAD	CUOTA 4TRIMESTRE 2012 COMUNIDAD	01/02/2019	2018	3204 22099	COMPONIMIDAD
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6. LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10012	70/2855	482.56 €	220180042261	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
1,2010/10012	10/2000	+02,00 €	220100072201	1117010000	LIVIDAITOO	WOTTON ALINEOLEXITY-OUTCOINEDITO	0110212013	2010	0207 22033	OOM OMIDAD

N.º de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Onorosión	Томоомо	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Anliagaián	Observaciones
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	COMUNIDAD	CUOTA 1 EXTRA AZOTEA COMUNIDAD RONDA	vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
					PROPIETARIOS RONDA	DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10013	70/2958	413.70 €	220180042262	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO.	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
172010/10013	10/2930	413,70 €	220100042202	1114313303	COMUNIDAD	CUOTA 2 EXTRA AZOTEA COMUNIDAD RONDA	01/02/2019	2019	9204 22099	CON ONNIDAD
					PROPIETARIOS RONDA	DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES. 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10014	70/3061	413,70 €	220180042263	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
172010/10014	7 0/300 1	410,70 C	220100042203	1114010000	COMUNIDAD	CUOTA 1 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD	01/02/2013	2013	3204 22033	CON CHINDAD
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10015	70/3164	768.06 €	220180042264	H14313365	EMBARGO	MUNICIPALREC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
172010710010	10/0101	. 55,55 €	220100012201		COMUNIDAD	CUOTA 2 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD	0.702,20.10	20.0	020122000	00.11 0.1111.27 12
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10016	70/3267	768.06 €	220180042265	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
		,			COMUNIDAD	CUOTA 3 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10017	70/3370	768,06 €	220180042266	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
		,			COMUNIDAD	CUOTA 4 TRIMESTRE 2013 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10018	70/3473	768,06 €	220180042267	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CREDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA ÚLTIMA EXTRA AZOTEA COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10019	70/3576	551,60 €	220180042268	H14313365	EMBARGO	MUNICIPALREC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 1TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10021	70/39	768,06 €	220180042269	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 2TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD MUNICIPAL.			2019 H28	
F/2018/10022	70/142	768,06 €	220180042270	H14313365	EMBARGO	REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 3 TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10024	70/245	768,06 €	220180042271	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD

N.º de	Nº de	Importe					Fecha			
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
					COMUNIDAD	CUOTA 4 TRIMESTRE 2014 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10025	70/383	768,06 €	220180042272	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 1 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10026	70/589	768,04 €	220180042273	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 2 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10027	70/692	768,06 €	220180042274	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 3 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10028	70/795	768,06 €	220180042275	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					COMUNIDAD	CUOTA 4 TRIMESTRE 2015 COMUNIDAD				
					PROPIETARIOS RONDA	RONDA DE LOS TEJARES 6, LOCAL 3-B DE				
					DE LOS TEJARES, 6	PROPIEDAD			2019 H28	
F/2018/10029	70/898	768,06 €	220180042276	H14313365	EMBARGO	MUNICIPAL.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/02/2019	2019	9204 22699	CONFORMIDAD
					ACUSTICA	LOTE 2 Alquiler equipo sonido e iluminación para				
					PROFESIONAL SONILUM	Muestra de Corales en Sala Orive dias 1,2 y 3			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/11365	E18- 99	1.265.66 €	220190010513	B14826333	S.L.	diciembre.REC.EXT.CRÉDIT	01/17/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
172010711000	2.0 00	1.200,00 0	220100010010	5.1020000	0.2.	aloiding on the state of the st	0.1172010	20.0	00.02000	02021111101120
					ACUSTICA	LOTE 2 Alquiler equipo sonido e iluminación para				
					PROFESIONAL SONILUM	Muestra de Corales en sala Orive días 4, 5 y 7			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/11367	E18- 101	863,94 €	220190010514	B14826333	S.L.	diciembre.REC.EXT.CRÉDI	01/17/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
					ACUSTICA	LOTE 2 Alguiler de equipo sonido e iluminación				
					PROFESIONAL SONILUM	Muestra de corales en Sala Orive dias 8, 9 y 10			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/11369	E18- 103	863.94 €	220190010515	B14826333	S.L.	diciembre.REC.EXT.CRÉDITO	01/17/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
.,2010,11000	2.0 .00	000,01.0		2.102000	<u> </u>		0.7.7.2010	20.0	00.02000	0202.117.10.01.120
					ACUSTICA	LOTE 2 Alquiler equipo sonido e iluminación				
					PROFESIONAL SONILUM	Muestras de Corales Sala Orive dias 11 y 12			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/11370	E18- 105	779,24 €	220190010516	B14826333	S.L.	diciembre. REC.EXT.CRÉDITO	01/17/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
					ACUSTICA	LOTE 2 Algu.material actividades progr.Pepe				
					PROFESIONAL SONILUM	Espaliú, Aqui y ahora Centro Pepe Espaliú 2, 8,			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/11467	E18- 108	1.125,30 €	220190010517	B14826333	S.L.	10 y 15 nov.R.EXT.CRÉDITO	01/19/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
1,2010/1140/	L10-100	1.120,00 €	220130010317	214020000	ACUSTICA	LOTE 2 Alqu.material. Pepe Espaliú, Aqui y ahora	01/10/2019	2010	3340 20000	SESERVACIONES
					PROFESIONAL SONILUM	actos de días 17, 29 y 30-11 Centro arte Pepe			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/11469	E18- 110	1.671.62 €	220190010518	B14826333	S.L.	Espaliú.REC.EXT.CRÉDITO	01/19/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
. 120 10/111708	E10, 110	1.01 1,02 €	220100010010	717020000	U.L.	Lapana.NEO.EXT.ONEDITO	01/13/2013	2010	JUTU 20000	ODOLIVACIONES

N.º de	Nº de	Importe					Fecha			
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
						6 RETRATOS FOTOGRÁFICOS DE LOS		-		
					FOTOGRABADOS	PREMIADOS EN EL PESTIÑO DE			2019 C41	
F/2018/11782	1800001312	145,20 €	220190014634	B14226278	CASARES S.L.	PLATA.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/30/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
					ACUSTICA	LOTE1 Coro Martin Códax, Coro Azahara, Grupo				
					PROFESIONAL SONILUM	Reencuentro 15, 16 y 17 dic.Muestra de Corales			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/12115	E18- 122	897,99€	220190010520	B14826333	S.L.	Cordobesas.R.EXT.CRÉDITO	02/02/2019	2019	3340 20500	OBSERVACIONES
					ACUSTICA	LOTE 2 Coro Martin Códax, Coro Azahara, Grupo				
					PROFESIONAL SONILUM	reencuentro,sala orive 15,16 y 17 dic.MUESTRA			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/12116	E18- 123	863.94 €	220190010521	B14826333	S.L.	CORALES.R.EXT.CRÉDITO	02/02/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
172010712110	2.0 .20	000,01		31.1020000	ACUSTICA	LOTE 1 Orfeón Cajasur y Agrupacion Coral	02/02/2010	20.0	00.02000	0202.11710.01120
					PROFESIONAL SONILUM	Polifónica en la Sala Orive el 18 y 21-12-			2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/12117	E18- 124	598,66 €	220190010522	B14826333	S.L.	18.Muestra de Corales.R.EXT.CRÉDITO	02/02/2019	2019	3340 20500	OBSERVACIONES
		-								
					ACUSTICA	LOTE 2 Orfeón Cajasur Sala Orive el dia 18-12-				0011505141515
E10010110110	F40 405		000100010500	D	PROFESIONAL SONILUM	2018,AGRUPACION CORAL CANTABILE 21-12-	00/00/00/0	0040	2019 C41	CONFORMIDAD CON
F/2018/12118	E18- 125	575,96 €	220190010523	B14826333	S.L.	18. MUESTRA DE CORALES.R.EXT.CRÉDIT	02/02/2019	2019	3340 20300	OBSERVACIONES
					DIAZ VILLALBA	CATALOGACIÓN DE MONOGRAFÍAS EN			2040 044	
F/2018/12165	4	970.29 €	220190014633	30972214T	INMACULADA	BIBLIOTECA DEL CENTRO FLAMENCO FOSFORITO.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	01/30/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD
F/2016/12165	4	970,29€	220190014033	309722141	INWACULADA	SERVICIOS RESERVADOS HONORARIOS GUÍA	01/30/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
					CANTARERO MEDINA	TOUR PATIOS EN INVIERNO DESDE			2019 C30	
F/2018/12360	F0062	121.00 €	220190017357	30474062M	MIGUEL	27/12/2018.EX.REC.EXTR.CRÉDITO	01/30/2019	2019	4320 22609	CONFORMIDAD
172010/12300	1 0002	121,00 €	220130017337	3047 4002IVI	WIIOOLL	Alguiler de Caseta panelable triana M6 y	01/30/2013	2013	4020 22003	GOIN GINIDAD
					RENTA DE MAQUINARIA	A.Acondicioado del 27/12/18 al 31/12/18 - Plaza			2019 F40	
F/2019/130	SE- 041428	62.53 €	220190014971	B41117078	S.L.U.	de las Tendillas.REC.EXT.CRÉDIT	03/09/2019	2019	9200 20300	CONFORMIDAD
		,,,,,,,								
						DESFASE ENTRE ANUAL 2015 -2016				
					00107010010150	LIQUIDOBRAMANT Y CONSERV.				
F/0040/044	F40.4	4 0 4 4 0 0 6	000400044007	D4 4000004	CONSTRUCCIONES	EXTR.OCCDTRAMO MURALLA AXERQUÍA	00/40/0040	0040	2019 C32	CONFORMIDAD
F/2019/241	FAC 1	1.341,03 €	220190014887	B14306021	COYREMAR S.L.	C/FERNANDODELARA.R.EXT.CRÉDITO	03/16/2019	2019	3360 21200	CONFORMIDAD
						MW150-MANGUITO UNION GALVA.				
	COR				CENTROSUR	D150/6740000116-ROLLO CINTA ADHES.BLANCA 15M FOAM/FC208 -			2019 F20	
F/2019/520	2018/COR/8395	53.08 €	220190015013	B92687482	COMPONENTES S.L.	ESCARIADOR FC-208.ETC.R.EXT.CREDIT	01/11/2019	2019	9200 21201	CONFORMIDAD
172019/020	2010/00/10395	33,00 €	220190010013	D32001402	COIVII OINEINTES S.L.	LOOMINDON 1 0-200,E TO.N.EXT.OREDIT	01/11/2019	2018	J200 2 120 I	COM OUMIDAD
						40805114-CASTOLIN BLISTER SOLDADURA				
						COBRE 5% 7 UDS / 40330242-OBUS CARGA				
	COR				CENTROSUR	CON TUBO COBRE/40330248-OBUS.			2019 F20	
F/2019/521	2018/COR/8401	311,18 €	220190015016	B92687482	COMPONENTES S.L.	ETC.R.EXT.CRÉDITO	01/11/2019	2019	9200 21201	CONFORMIDAD

N.º de	Nº de	Importe					Fecha			
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
						520622-FISCHER BOLSA BRIDAS NEGRA				
						4,8x280 100 UDS/40535114-TERMOMETRO				
	COR				CENTROSUR	DIGITAL MINI -50+70 CON SONDA			2019 F20	
F/2019/522	2018/COR/8404	24,20 €	220190015017	B92687482	COMPONENTES S.L.	1,5m,ETC.R.EXT.CRÉD	01/11/2019	2019	9200 21201	CONFORMIDAD
						40805114 - CASTOLIN BLISTER SOLDADURA				
						COBRE 5% 7 UDS / 40725230 - PEINE				
	COR				CENTROSUR	ENDEREZADOR DE ALETAS CT-			2019 F20	
F/2019/523	2018/COR/8407	18,34 €	220190015019	B92687482	COMPONENTES S.L.	351.REC.EXT.CRÉDITO	01/11/2019	2019	9200 21201	CONFORMIDAD
						09016022 - CONDENSADOR ARRANQUE SPP-6				
	COR				CENTROSUR	/ 09016012 - CONDENSADOR ARRANQUE SPP-			2019 F20	
F/2019/524	2018/COR/8406	116,22 €	220190015018	B92687482	COMPONENTES S.L.	5.REC.EXT.CRÉDITO	01/11/2019	2019	9200 21201	CONFORMIDAD
		_				INSTAL.TCA.TELEFONIA FIJA.SERV. HILO				
					BELLIDO SISTEMAS DE	MUSICAL.PERIODO:1-7-18 AL 31-12-				
	FRA-2019-05-				TELECOMUNICACIONES	2018.INSTALADO EN			2019 H24	
F/2019/1379	00018	340,41 €	220190009465	B14402192	S.L.	CAPITULARES.REC.EXT.CRÉDITO	04/26/2019	2019	9201 22706	CONFORMIDAD
						CUOTA COLEGIACIÓN 4 TRIMESTRE 2018				
						CARLOS RUPERTO ALVAREZ			2019 H33	
F/2019/1922	FSC2019 8	99,98€	220190001428	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS	FERNANDEZ.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	04/10/2019	2019	9209 22699	CONFORMIDAD
						PRESENTADORES Y RESPONSABLES				
						LOGÍSTICA EN FESTIVAL INSTANTEATRO EN				
					GESTION DE	ORIVE EL 17 DE NOVIEMBRE DE			2019 C41	
F/2019/2534	Rect 3364	815,52 €	220190008254	B93478196	ACTUANTES S.L.	2018.EX.REC.EXT.CRÉDITO	05/24/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
		-				PONENTE ACTIIDFAD CANTES A PAO SECO 14				
						NOV. 2018 EN POSADA DEL POTRO.				
						PROGRAMA ANTROPOLOGÍA DEL			2019 C41	
F/2019/3891	2018-01	100,00€	220190015218	77843753T	ROMERO NUÑEZ JAVIER	CANTE.R.EXT.CRÉDITO	06/28/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
						SUSCRIP.DIARIO EL DIA DE CÓRDOBA				
						16/10/18 A 15/10/19, CENTRO DE MAYORES				
						BARR. DE LOS ANGELES			2019 E18	
F/2019/4519	CO/180001694	316,00€	220190018011	B14550081	EL DIA DE CÓRDOBA S.L.	2018.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	07/12/2019	2019	2312 22001	CONFORMIDAD
						ACTUACION TONI MIDANDA EN CANTADULO				
						ACTUACION TONI MIRANDA EN CANTARILLO COPLERO 12-12-18 EN PARROQUIA DE SAN			2019 C41	
F/2019/5018	10128	242.00 €	220190015217	B56008527	ARGOT FLAMENCO S.L.	FERNANDO.REC.EXT.CRÉDITO	07/20/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
1 /20 19/30 10	10120	242,00 €	220130013217	530000327	ANGOTT LAWLINGO S.L.	REFUERZO Y BALIZAMIENTO GRADERIO	0772072019	2019	0040 22009	CON ONWIDAD
						AMPLIACION SEGURIDAD MUESTRA				
					PEREZ SANCHEZ	CORALES CORDOBESAS 1 AL 21/12/18 SALA			2019 C41	
F/2019/5022	18 160	762.30 €	220190015215	30524615G	MANUEL	ORIVE.R.EXT.CRÉDITO	07/20/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
F/2019/3022	10 100	702,30€	220190015215	303240 13G	IVIANUEL	URIVE.R.EXT.UREDITU	07/20/2019	2019	3340 22009	CONFORMIDAD

N.º de	Nº de	Importe					Fecha			
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
						SERVICIO DESATRANQUE Y ARREGLO				
					000040040055500	ARQUETA CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA			0040 540	
F/2019/5384	13bis	858.00 €	220190021137	30524180Y	CORPAS CARRETERO GREGORIO	DE MAYORES ALCOLEA.REC.EXTRAJ.CRÉDITO	07/28/2019	2019	2019 E18 2312 22799	CONFORMIDAD
F/2019/5364	13018	050,00 €	220190021137	305241601	GREGORIO	INSERC.MEGABANNER 940X90 PX 18 AL 24	07/26/2019	2019	2312 22199	CONFORMIDAD
						ENERO CANAL INFORMATIVO 21 AL 24 ENERO				
						FITUR PROMOC DESTINO			2019 C30	
F/2019/6040	0010/16	1.815,00 €	220190018417	J14952766	CORDOPOLIS S.C.	CÓRDOBA.R.EXT.CRÉDITO	08/09/2019	2019	4321 22602	CONFORMIDAD
						TRABAJOS DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL				
					ROMERO MORENO ELISA	CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DEL RUEDO			2019 C41	
F/2019/6742	02/2018	229,90 €	220190019720	30482135M	ISABEL	AL CÓMIC. AÑO 2018.REC.EXT.CRÉDITO	08/24/2019	2019	3340 22609	CONFORMIDAD
						GASTOS ALOJAMIENTO MADRID EL 22/01/2017				
						POR SEMINARIO CONTABILIDAD ANALÍTICA				
						PARA ENTIDADES			2019 H00	
F/2019/7372	D17000561	134,00 €	220190030252	B80483365	HOTEL MORA S.L.	LOCALES.REC.EXT.CRÉDITO	09/08/2019	2019	9311 23020	CONFORMIDAD
						0003398088 MUSEO TAURINO CÓRDOBA				
						MAIMONIDES S/N CÓRDOBA Amenización.				
					SDAD. GENERAL DE	Sec.ctto.SGAE			2019 C44	
F/2019/7398	0027899419	95,36 €	220190025026	G28029643	AUTORES Y EDITORES	JULIO,AGOST,SEPT/2016.REC.EXT.CRÉDITO	09/08/2019	2019	3330 22699	CONFORMIDAD
						0003546263 MUSEO JULIO ROMERO DE TORRES POTRO 1,CÓRDOBA 1.Amenización.				
					SDAD. GENERAL DE	Sec.ctto.SGAE JULIO,AGOST,SEPT/2016			2019 C44	
F/2019/7401	0027899420	114,38 €	220190025048	G28029643	AUTORES Y EDITORES	REC.EXT.CRÉD	09/08/2019	2019	3330 22699	CONFORMIDAD
		·				ASIS PLENOS ORD-EXT.DIC/18				
						CONC:E.MARTINEZ-SAGRERA;L.MARTÍN;MJ				
						BOTELLA;JM MORENO;LM			2019 H30	
F/2019/8170	FSC2019 12	8.639,65 €	220190028023	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS	ARCAS;JL.VILCHES;MA AGUILERA.R.EX.CR	10/11/2019	2019	9206 23302	CONFORMIDAD
						REDAC PROYECTO Y DT REMODELACIÓN				
						INSTALACION ELECTRICA EN CRV PARA				
					CASTRO PULIDO	SEPARAR CAFETERIA Y TIENDA DEL RESTO			2019 C30	
F/2017/6724	03/2017	2.904,00 €	220190010446	30414541P	FRANCISCO	EDIF R. EXT. CTO.	09/06/2017	2019	4321 62700	CONFORMIDAD
						SERV. DESPEDIDA EL 16/11/18 DE CONGRESO				
					HOSTELERIA DEL	DE LOS PATIOS CELEBRADO EN CÓRDOBA			2019 C30	
F/2019/779	011F 23136	377,20 €	220190008256	B14460364	ALCAZAR VIEJO SL	LOS DIAS 14 AL 16/11/18. REC. EXTR CTO	04/06/2019	2019	4320 22609	CONFORMIDAD
					000000000000000000000000000000000000000	CONCIERTO ORQUESTA DE CÓRDOBA			0040 044	OONEODMIDAD OCT
F/2018/12105	35	14.400.00€	220190015213	Q64550421	CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	FESTIVAL "RAFAEL OROZCO" LOS DÍAS 29 Y 30 NOV 2018. EN GRAN TEATRO.	02/02/2019	2019	2019 C41 3340 22609	CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES
1 /20 10/ 12 103	55	14.400,00€	220130013213	QUTJJUTZ I	DE CONDOBA	JUNOV ZUIU, LIN GIVAIN ILAIRU.	02/02/2019	2019	0040 22009	OBOLITYACIONES

N.º de	Nº de	Importe					Fecha			
Entrada	Documento	Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
						CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL OTOÑO DEL				
						CABALLO 2017, DENTRO DE LA "I FERIA				ı
					UGARRIO MONTERO	INTERN. DEL TURISMO ECUESTRE" REC.			2019 C30	
F/2017/13369	1	2.420,00 €	220190021620	70349278Y	MARÍA INMACULADA	EXTR CRÉDITO	30/01/18	2019	4320 22609	CONFORMIDAD
то	TAL	64.968,84 €								

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

### DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

N.º 276/19.- GESTIÓN.- <u>5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, ASÍ COMO LOS INVENTARIOS PARCIALES Y LA RECTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN 11094 CASETA MUNICIPAL PARA CONCIERTOS.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de aprobar la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Córdoba, así como los inventarios parciales cerrada al 31 de diciembre de 2018 y la rectificación de la naturaleza jurídica del bien 11094 Caseta municipal para conciertos.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Rectificación Anual del Inventario General consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, cerrada a 31 de diciembre de 2018 en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con un incremento de 131.674.917,44 € respecto al ejercicio 2017.-

**SEGUNDO:** Aprobar los Inventarios Parciales relacionados en el informe del Jefe de la Unidad de Patrimonio y Equipamiento, de fecha 19/11/19, que deben integrar el Inventario General Consolidado, instando a los responsables de los Organismos Autónomos (Instituto Municipal de Artes Escénicas y Consorcio Orquesta de Córdoba) y Sociedades Municipales (todas) para que procedan a adecuar sus inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el obligado Inventario General Consolidado.-

**TERCERO:** Aprobar la rectificación de la naturaleza jurídica del bien 11094 CASETA MUNICIPAL PARA CONCIERTOS a fin de adecuar sus datos a las determinaciones del planeamiento vigente.-

**CUARTO:** Instar a que, por el Secretario General del Pleno con el V.º B.º de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, se proceda a la autenticación del Inventario General. Una copia diligenciada del Inventario aprobado se incorporará al Acta de la sesión plenaria.-

**QUINTO:** Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2018, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

**SEXTO:** Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL

N.º 277/19.- RECURSOS HUMANOS.- <u>6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de aprobación inicial de la modificación de la plantilla municipal.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal llevando a cabo la creación de 1 plaza de OFICIAL DEL SEIS (A1), 4 plazas de SARGENTO DEL SEIS (A2) y 45 plazas de BOMBERO-CONDUCTOR (C1), en la plantilla funcionarial, con las siguientes características:

#### **FUNCIONARIOS:**

GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº VAC
A/A1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Oficial del Seis	1

	Clase:	Servicio	Extinción		
	Incendios	;			
	Escala: A	dministració	n Especial		
A/A2	Subescal	a: Servicios	Especiales	Sargento del Seis	4
AVAZ	Clase:	Servicio	Extinción	(A2)	4
	Incendios	;			
	Escala: A	dministració	n Especial		
C/C1	Subescal	a: Servicios	Especiales	Bomberos-	45
C/C1	Clase:	Servicio	Extinción	Conductores (C1)	45
	Incendios	;			

**SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio de aprobación inicial de esta modificación de plantilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren ante el propio Pleno. Si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.-

Una vez aprobada la plantilla definitivamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.-

N.º 278/19.- RECURSOS HUMANOS.- <u>7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE AUTORIZAR LA COMPATIBILIDAD EN FAVOR DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL CON HABILITACIÓN NACIONAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS.-</u>

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conocen los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 04/12/19, de autorizar la compatibilidad en favor del funcionario municipal con habilitación nacional y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Alcántara Leonés.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista, **ACUERDA:** 

PRIMERO: Autorizar la compatibilidad a favor del funcionario municipal con habilitación nacional y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. José Alberto Alcántara Leonés, para desempeñar servicio como profesor asociado universitario en la Universidad de Córdoba de 10 horas semanales, con retribución proporcional de 612,91 € mensuales, bajo las condiciones de que el ejercicio de la actividad docente autorizada se lleve a cabo sin menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo ni del horario asignado al funcionario.-

**SEGUNDO:** A los efectos de determinar si se produce la superación de los límites, en cómputo anual, establecidos en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, el funcionario deberá solicitar para cada período docente, la oportuna compatibilidad como profesor asociado universitario con indicación de las horas semanales y retribuciones, para que el órgano competente dicte el acuerdo expreso al caso que corresponda.-

## ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

## DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 279/19.- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.- <u>8. DICTAMEN</u>
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE
APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE UN
CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON EL REMANENTE
LÍQUIDO DE TESORERÍA, RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA DEL
EJERCICIO 2018, POR IMPORTE DE 190.981,50 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 05/12/19, de aprobar la modificación presupuestaria, mediante un crédito extraordinario, financiado con el remanente líquido de tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba del ejercicio 2018, por importe de 190.981,50 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por mayoría de 20 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 votos en contra del grupo municipal Socialista, **ACUERDA**:

**PRIMERO**: Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2019 mediante la concesión de un crédito extraordinario conforme se detalla a continuación:

## ALTAS QUE SE PROPONEN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: EMPLEOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 3343 462.00	Transferencias Corrientes a la Entidad	190.981,50
	Local. Ayuntamiento de Córdoba	
	TOTAL	190.981,50

## ALTAS QUE SE PROPONEN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE €
870.00 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	190.981,50
TOTAL	190.981,50

**SEGUNDO**: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

## ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

### DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

N.º 280/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA SITA EN CALLE TEJÓN Y MARÍN N.º 9.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 18/11/19, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/11/29, de aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba, relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en calle Tejón y Marín n.º 9.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en C) Tejón y Marín n.º 9, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de Parroquia de San Juan y Todos Los Santos.-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 281/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA (PEPCHC), RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA SITA EN CALLE TEJÓN Y MARÍN N.º 9.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/11/29, de aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (PEPCHC),

relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en calle Tejón y Marín n.º 9.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba (P.E.P.C.H.C.), relativa a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en C) Tejón y Marín n.º 9, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de Parroquia de San Juan y Todos los Santos.-

**SEGUNDO:** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

**CUARTO:** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 282/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE SUELOS OCUPADOS POR EDIFICACIÓN RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR EXISTENTE EN LA CALLE INFANTE DON JUAN MANUEL N.º 2 Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 04/12/19, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/11/19, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU, relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación

residencial plurifamiliar existente en la calle Infante Don Juan Manuel n.º 2 y el documento de valoración de impacto en salud.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad. **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Innovación relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por edificación residencial plurifamiliar existente en la calle Infante don Juan Manuel n.º 2, y el documento de valoración de impacto en salud, (valoración de impacto en salud (VIS)), formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**SEGUNDO:** Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Arrabal del Sur.-

TERCERO: Remitir el documento de valoración de impacto en salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la actual Consejería de Salud y Familias, para que emita Informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

N.º 283/19.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN CON AFECCIÓN SOBRE TERRENOS SITOS EN CALLE DOCE DE OCTUBRE N.º 2 ESQUINA A CALLE REYES CATÓLICOS Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 04/12/19 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/11/19, de aprobar inicialmente la Innovación con afección sobre terrenos

sitos en calle Doce de Octubre n.º 2 esquina a calle Reyes Católicos y el documento de valoración de impacto en salud.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Innovación con afección sobre terrenos sitos en C/ Doce de octubre 2, esquina a C/ Reyes Católicos y el documento de valoración de impacto en salud, (valoración de impacto en salud (VIS)), formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

**SEGUNDO:** Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.-

TERCERO: Remitir el documento de valoración de impacto en salud (VIS), junto con copia del documento urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la actual Consejería de Salud y Familias, para que emita Informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

#### **ÁREA SOCIAL**

## **DELEGACIÓN DE DEPORTES**

N.º 284/19.- IMDECO.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO INSTITUTO Y LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2019, DEL ABONO DE INTERESES DE DEMORA Y COSTE DE COBRO, RESULTANTES DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 197/2018.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el de Dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 05/12/19, de resolver la discrepancia existente entre el Servicio de Administración de dicho Instituto y la Intervención, así como aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al Presupuesto de 2019, del abono de intereses de demora y coste de cobro, resultantes del procedimiento abreviado n.º 197/2018.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA**:

PRIMERO: Resolver la discrepancia existente entre el Servicio de Administración del IMDECO y la Intervención en los términos del art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, continuando la tramitación del procedimiento necesario para el abono de intereses de demora y coste de cobro, resultantes del procedimiento abreviado 197/2018, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Córdoba, a instancia de Naturf Develop S.L. contra IMDECO, por impago de contrato de ejecución de obras para la reposición de césped artificial en el Campo de Fútbol de Poniente, en Córdoba (expte. 02/170) -Medidas Cautelares 35.1/2018; auto de fecha 10-09-2018-, por un importe total de 7.072,04 €.-

SEGUNDO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, del abono de intereses de demora y coste de cobro, resultantes del procedimiento abreviado 197/2018, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Córdoba, a instancia de Naturf Develop S.L. contra IMDECO, por impago de contrato de ejecución de obras para la reposición de césped artificial en el Campo de Fútbol de Poniente, en Córdoba (expte. 02/170) -Medidas Cautelares 35.1/2018; auto de fecha 10-09-2018-, por un importe total de 7.072,04 €.-

#### **URGENCIAS.-**

N.º 285/19.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2019, MEDIANTE UNA SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 30.539,118,26 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conocen los informes obrantes en el expediente, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/12/19, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2019, mediante una suplemento de crédito, por importe de 30.539,118,26 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por mayoría de 13 votos a favor de los grupos municipales popular (8) y Ciudadanos Córdoba (5), 8 votos en contra del grupo municipal socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2019 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 30.539.118,26 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

### **EMPLEOS**:

C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	DESCRIPCIÓN	Importe	Texto Explica	itivo
Z	DP0	0110	91304	AMORTIZ.	14.375.000,00	AMORTIZACIÓN	DEUDA
				DEXIA 2010		ARTÍCULO 32 LOE	PYSF
				REFINAC.(30			
				MILL).			
Z	DP0	0110	91305	AMORTIZAC.	7.907.954,45	AMORTIZACIÓN	DEUDA.
				DEXIA 2010		ARTÍCULO 32 LOE	PYSF
				REFINAC.			
				(16.503 MILL).			
Z	DP0	0110	31004	INTER. DEXIA	1.664.112,00	AMORTIZACIÓN	DEUDA.
				2010		ARTÍCULO 32 LOE	PYSF
				REFINAC. (30			
				MILL).			
Z	DP0	0110	31005	INTER. DEXIA	923.310,00	AMORTIZACIÓN	DEUDA.
				2010		ARTÍCULO 32 LOE	PYSF
				REFINAC.			
				(16.503 MILL			
Z	DP0	0110	91345	AMORTIZ.	2.060.696,17	AMORTIZACIÓN	DEUDA.
				CAJASUR		ARTÍCULO 32 LOE	PYSF
				INVERS. 2016			
				(6 MILL).			
Z	DP0	0110	91342	AMORTIZA.	1.153.846,08	AMORTIZACIÓN	DEUDA.
				CAJAMAR		ARTÍCULO 32 LOE	PYSF
				REFINANC.			
				2014			
Z	DP0	0110	91338	AMORTIZ.	256.274,73	AMORTIZACIÓN	DEUDA.

Z	DP0	0110	91339	CAJA RURAL DEL SUR REFINA. 2014 AMORTIZAC.	356 991 50	ARTÍCULO 32 LOEPYSF  AMORTIZACIÓN DEUDA.
	DFU			BBVVA REFINANC. 2014.		ARTÍCULO 32 LOEPYSF
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	190.981,50	APORTAC. SUPERÁVIT ORQUESTA. AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	375.194,67	APORTAC. SUPERÁVIT IMTUR AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.		APORTAC. SUPERÁVIT IMDECO AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.		APORTAC. SUPERÁVIT IMDEEC AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.
Z	DP0	0110	91339	AMORTIZAC. BBVVA REFINANC. 2014.	149.271,11	APORTAC. SUPERÁVIT GMU AMORTIZACIÓN DEUDA ART. 32 LOEPYSF.

TOTAL 30.539.118,26 €.

## **RECURSOS**:

Orgánica	Económica	Importe	Texto	Explicativo	
H00	87000	28.698.075,02	AMORTIZACIÓN DE	EUDA. RTG.	APLICACIÓN
			SUPERÁVIT 2018		
B21	71000	149.271,11	TRANSFERENCIA	CAPITA	L GMU.
			SUPERÁVIT 2018		
B22	71000	1.088.419,33	TRANSFERENCIA	CAPITAL	IMDECO.
			SUPERÁVIT 2018		
B41	71000	190.981,50	TRANSFERENCIA	CAPITAL	CONSORCIO
			ORQUESTA. SUPER	RÁVIT 2018	
B26	71000	375.194,67	TRANSFERENCIA II	MTUR SUPE	RÁVIT 2018
B25	71000	37.176,63	TRANSFERENCIA II	MDEEC SUP	ERÁVIT 2018

TOTAL 30.539.118,26 €.-

**SEGUNDO:** Que los Expedientes tramitados por el IMTUR y el Consorcio Orquesta de Córdoba para hacer llegar su Remanente al

Ayuntamiento sean inmediatamente Ejecutivos, permitiendo a este Ayuntamiento tramitar íntegramente la presente Modificación Presupuestaria.-

**TERCERO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, sin perjuicio de que el Acuerdo sea inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004.-

**CUARTO:** dar traslado del presente acuerdo a los Consejos Rectores del IMTUR y del Consorcio Orquesta de Córdoba, a los efectos de su conocimiento y ratificación.-

N.º 286/19.- CONTABILIDAD.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE RESOLVER LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAR LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN SU INFORME DE 19/11/19, EN RELACIÓN CON FACTURAS POR IMPORTE DE 273,10 EUROS, ASÍ COMO APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 5/2019.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 10/12/19, de resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 19/11/19, en relación con facturas por importe de 273,10 euros, así como aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 5/2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA:** 

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 19 de noviembre 2019, en referencia a las facturas relacionadas en el 3.3.3 "Gastos que responden a necesidades puntuales" que ascienden a un total de 273,10 euros e incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2019 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/10264	842234646	106,65 €	220190007428	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	REPAR.Y MANT INTEGRAL PAGOXUSO.IMPRES ORA RICOH COLOR OFIC.MNPAL.CONSU MO. PERIODO: 1-8-18 A 31-10-18. EX.REC.EXT.CRÉDIT O	l	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD
F/2019/319	842305229	166,45 €	220190009039	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07420117 y fact. precio copia 3Color C/REY HEREDIA 22- MUSEOS DICIEMBRE 2018	19/03/2019	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD

**SEGUNDO**: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 273,10 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimiento	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
F/2018/10264	842234646	106,65 €	220190007428	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	REPAR.Y MANT INTEGRAL PAGOXUSO.IMPRES ORA RICOH COLOR OFIC.MNPAL.CONSU MO. PERIODO: 1-8-18 A 31-10-18. EX.REC.EXT.CRÉDIT O		2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD
F/2019/319	842305229	166,45 €	220190009039	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 07420117 y fact. precio copia 3Color C/REY HEREDIA 22- MUSEOS DICIEMBRE 2018	19/03/2019	2019	2019 H24 9201 21600	DISCONFORMIDAD

**TERCERO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 287/19.- CONTABILIDAD.- <u>MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 7/2019.-</u>

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de alcalde delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 11/12/19, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 7/2019.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 23 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2), 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía y 2 abstenciones del grupo municipal VOX, **ACUERDA:** 

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2019 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 35.097,20 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º de Entrada	N.º de Documento	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Fecha Vencimien	Ejercicio	Aplicación	Observaciones
	Documento	Iotai					to			
F/2017/2670	00120249	2.633,10 €	220170006856	G41192097	FEDERACIÓN	CUOTA FAMP	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
					ANDALUZA DE	CORRESPONDIENTE A LA RED				CON
					MUNICIPIOS Y	ANDALUZA DE CIUDADES				OBSERVACIONES
					PROVINCIAS	SALUDABLES (RACS) -				
						EJERCICIO				
						2012.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2017/2672	00130250	2.633,10 €	220170006857	G41192097	FEDERACIÓN	CUOTA FAMP	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
					ANDALUZA DE	CORRESPONDIENTE A LA RED				CON
					MUNICIPIOS Y	ANDALUZA DE CIUDADES				OBSERVACIONES
					PROVINCIAS	SALUDABLES (RACS) -				
						EJERCICIO 2013.				
						REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2017/2675	00140246	2.633,10 €	220170006858	G41192097	FEDERACIÓN	CUOTA FAMP	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
					ANDALUZA DE	CORRESPONDIENTE A LA RED				CON
					MUNICIPIOS Y	ANDALUZA DE CIUDADES				OBSERVACIONES
					PROVINCIAS	SALUDABLES (RACS) -				
						EJERCICIO				
						2014.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2017/2676	00150245	2.633,10 €	220170006859	G41192097	FEDERACIÓN	CUOTA FAMP	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
					ANDALUZA DE	CORRESPONDIENTE A LA RED				CON
					MUNICIPIOS Y	ANDALUZA DE CIUDADES				OBSERVACIONES
					PROVINCIAS	SALUDABLES (RACS) -				
						EJERCICIO				
					<del>,</del>	2015.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2017/2677	00160245	2.633,10 €	220170006860	G41192097	FEDERACIÓN	CUOTA FAMP	20/05/2017	2019	Z E61 9440 46600 0	CONFORMIDAD
					ANDALUZA DE	CORRESPONDIENTE A LA RED				CON
					MUNICIPIOS Y	ANDALUZA DE CIUDADES				OBSERVACIONES
					PROVINCIAS	SALUDABLES (RACS) -				
						EJERCICIO				
						2016.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				

F/2017/6721	0067/17	99,83 €	220190009535	B14753412	GRUPO CERO	5/07/17 AUXIL. APERTURA	26/09/2017	2019	Z C30 4321 22609 0	CONFORMIDAD
					ENTERTAINMENT	ESPACIO JARDINES				
					S.L.	ALC.REYES				
						CRISTIANOS.ACTO:ENSAYO				
						ESPECTÁCULO LUZ Y SONIDO				
						JARDINES.REC.EXT.CRÉD				
F/2018/5233	T 2018/T/55	589,75€	220180043943	A14087126	SANEAMIENTOS DE	999000760 - LIMPIEZA DE	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
					CORDOBA S.A.	VIVIENDAS INSALUBRES				
						AYUNTAMIENTO SITUADA EN				
						PASEO DE LOS VERDIALES15.				
						EXPTE.REC.EXTR.CRÉDITO				
F/2018/5234	T 2018/T/56	1.328,39 €	220180043944	A14087126	SANEAMIENTOS DE	999000760 - LIMPIEZA DE	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
					CORDOBA S.A.	VIVIENDAS INSALUBRES				
						AYUNTAMIENTO SITUADA EN				
						PATIO JOSE DE LA PEÑA				
						AGUAYO				
						14.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/5237	T 2018/T/57	1.072,84 €	220180043945	A14087126	SANEAMIENTOS DE	999000760 - LIMPIEZA DE	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
					CORDOBA S.A.	VIVIENDAS INSALUBRES				
						AYUNTAMIENTO SITUADA EN				
						CALLE PINTOR LOZANO SIDRO				
						12.EXPTE.REC.EXTRA.CRÉDI				
F/2018/5238	T 2018/T/58	1.594,31 €	220180043946	A14087126	SANEAMIENTOS DE	999000760 - LIMPIEZA	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
					CORDOBA S.A.	VIVIENDAS INSALUBRES AYTO				
						( LIMPIEZA REALIZADA EN				
						PLAZA DE LA ALHÓNDIGA,3				
						BAJO IZQ. DIA-REC.EXT.CR				
F/2018/5240	T 2018/T/59	1.873,21 €	220180043947	A14087126	SANEAMIENTOS DE	999000760 - LIMPIEZA DE	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
					CORDOBA S.A.	VIVIENDAS INSALUBRES				
						AYUNTAMIENTO SITUADA EN				
						COMPAS DE SAN FRANCISCO				
						5.REC,EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/5241	T 2018/T/60	2.796,98 €	220180043948	A14087126	SANEAMIENTOS DE	999000760 - LIMPIEZA DE	14/08/2018	2019	Z E61 3110 22706 0	CONFORMIDAD
					CORDOBA S.A.	VIVIENDAS INSALUBRES				
						AYUNTAMIENTO SITUADA EN				
						PATIO POETA LUIS ROSALES				

						3.EXP.REC.EXTR.CRÉDITO				
F/2018/12396	021118/AFHM	143,64 €	220190004800	30474012R			01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
					ÁNGEL FRANCISCO					
					DE LA DIETAS	NOVIEMBRE/18				
						.EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12398	031218/AFHM	95,76 €	220190005846	30474012R	HABA MARTÍNEZ	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
					ÁNGEL FRANCISCO	BDAS, PERIFERIAS				
					DE LA DIETAS	OCTUBRE/18				
						.EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12399	021118/PCG	130,07 €	220190004801	30798700K	CLAPES GARRIDO	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
					PEDRO DIETAS	BDAS, PERIFERICAS				
						NOVIEMBRE/18				
						.EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12401	031218/PCG	80,52 €	220190004802	30798700K	CLAPES GARRIDO	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
					PEDRO DIETAS	BDAS.PERIFERICAS				
						DICIEMBRE/18.EXPTE.REC.EXT				
						RAJ.CRÉDITO				
F/2018/12404	021118/JLF	35,91 €	220190004803	30451479P	LUQUE	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120 0	CONFORMIDAD
					FERNÁNDEZ JOSE	BDAS. PERIFERICAS				
					DIETAS	NOVIEMBRE/18.EXPTE.REC.EX				
						TRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12405	031218/JLF	22,23 €	220190004804	30451479P	LUQUE	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
					FERNÁNDEZ JOSE	BDA. PERIFERICA				
					DIETAS	DICIEMVBRE/18				
						.EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12407	051118/MHR	86,64 €	220190004805	44368894P	HERNANDEZ	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
		·			RAMIREZ	BDAS. PERIFERICAS				
					MANUELADIETAS	NOVIEMBRE/18				
						.EXPTE.REC.EXTRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12409	031218/MHR	56,32 €	220190004806	44368894P	HERNANDEZ	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
		,-			RAMIREZ	BDAS. PERIFIERICAS				
					MANUELADIETAS	DICIEMBRE/18.EXPTE.REC.EXT				
						RAJ.CRÉDITO				
L			1			10.0.01(25110				

F/2018/12412	031218/MAPP	100,28 €	220190004807	30834856K	PIERNAGORDA	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
	1				POVEDANO	BDAS. PERIFERICAS				
	1				MIGUEL A DIETAS	DICIEMBRE/18.EX`PTE.REC.EX				
						TRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12413	021118/MAPP	161,99 €	220190004808	30834856K	PIERNAGORDA	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
	1				POVEDANO	BDAS. PERIFERICAS				
	1				MIGUEL A DIETAS	NOVIEMBRE/18.EXPTE.REC.EX				
						TRAJ.CRÉDITO				
F/2018/12727	031218/RGG	37,05€	220190004809	44359608Z	GARRIDO GOMEZ	GASTOS DESPLAZAMIENTO	01/03/2019	2019	Z E20 3230 23120	CONFORMIDAD
					RAQUEL MARÍA	BDAS. PERIFERICAS				
	1				DIETAS	DICIEMBRE/18.REC.EXTRAJ.CR				
	!					ÉDITO				
F/2019/2131	1190160919	722,38 €	220190015593	G28029643	SDAD. GENERAL	RECAUDACION DE DERECHOS	12/05/2019	2019	9 J90 3380 22799 0	CONFORMIDAD
					DE AUTORES Y	DE AUTOR CONCIERTOS FERIA				
					EDITORES	DE CERRO MURIANO 2018.				
						MODALIDAD				
	!					TAQUILLA.REC.EXT.CRÉDITO				
F/2019/10235	FAV-19100	1.331,00 €	220190039631	B41632332	AYTOS	Jornada de asistencia de apoyo	13/12/2019	2019	Z H03 9316 22706 0	CONFORMIDAD
	3977				SOLUCIONES	en la carga y apertura de ppto				
	1				INFORMATICAS	2018. Servicios prestados por				
					S.L.U.	Alicia Ramírez el 27/12/2017				
F/2019/10742	20/6695	290,14 €	220190039780	H14241939	COMUNIDAD	CUOTA EXTRA ATRANQUE	08/12/2019	2019	Z H28 9204 22699 0	CONFORMIDAD
					PROPIETARIOS	ARQUETAS, 2018 COMUNIDAD				
					ALCALDE	ALCALDE FERNÁNDEZ DE				
					FERNÁNDEZ DE	MESA PORRAS N.º 14. LOCAL				
					MESA PORRAS 14	MERCADO CIUDAD JARDIN				
F/2018/11799	180043	2.607,00€	220190004894	A14723274	AUTOCARES DE	SERVICIO DE TRANSPORTE	18/02/19	2019	Z E20 3230 22799 0	CONFORMIDAD
					PRIEGO	PARA DTO DE EDUCACIÓN E				
						INFANCIA DEL 05-20/12/18				
E/0040/44000	0400	0.545.50.0	000400004000	DECOCCE	ODAFED	DIOCÉO E IMPRESIÓN DE	40/00/40	0040	7 500 0000 00700 0	CONFORMIDAD
F/2018/11809	2123	2.515,59 €	220190004896	B56028905		DISEÑO E IMPRESIÓN DE	18/02/19	2019	Z E20 3230 22799 0	CONFORMIDAD
	!				IMPRESORES S.L.	FOLLETOS PARA LA GUÍA DE				
	,					ITINERARIOS VERDES				

		1.874,00 €	220190040615	NÓMINA	CONTABILIDAD	DIETAS ASISTENCIA A PLENOS		2019	Z B53 9249 23302 0	CONFORMIDAD
					NÓMINAS	Y PERMANENTES DEL				
						CONSEJO SOCIAL DE				
						CÓRDOBA. SECRETARIO				
						GENERAL BRUNO OSTOS				
						ABREU.				
F/2019/11009	PFV1811-	786,50 €	220190041855	B86090792	PM PRINT	PUBLICIDAD EN DE	05/01/19	2019	Z C41 3340 22602 0	CONFORMIDAD
	000161				EXCLUSIVAS DE	COSMOPOÉTICA 2018 EN 5				
					PUBLICIDAD S.L.	AUTOBUSES				
F/2019/11395	01/05/18	1.499,37 €	220190042202	B91740746	FOTOSOUVENIR	LIBRETAS A5 ECO AIZA,	12/01/19	2019	Z F70 3370 22699 0	CONFORMIDAD
					IZMAN S.L.	OBSEQUIO MULTIUSOS AIZA.				
						FOTOGRAFÍAS 15*20 CON				
						MARQUITO AIZA				

TOTAL	35.097,20
	€

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

- II -

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

## 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 288/19.- ALCALDÍA.- <u>1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS</u> <u>ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 11/11/19 HASTA</u> EL 25/11/19.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 11/11/19 (ordinaria), 18/11/19 (ordinaria) y 25/11/19 (ordinaria).-

N.º 289/19.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JGL N.º 913/19 DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 913/19 de creación de la Comisión delegada Permanente de Desarrollo Estratégico de la ciudad de Córdoba, así como la determinación de su composición, fines y funcionamiento, del siguiente tenor literal:

"N.º 913/19.- PRESIDENCIA.- <u>4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-</u>

Leído el Punto del Orden del Día que antecede, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local manifestó que en el periodo de tiempo en que los asuntos están a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por parte del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, se había presentado una Proposición que modificaba, en cuanto al número de vocales, y sustituía a la propuesta inicialmente aportada, siendo la misma del siguiente tenor literal:

"Se considera necesaria la creación de una Comisión Delegada Permanente con la finalidad de proceder al estudio y análisis de la realidad de Córdoba y de las circunstancias que afectan a su desarrollo económico y social a efectos de promover la presencia activa de Córdoba en todos los aspectos, en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.-

El Ayuntamiento de Córdoba está iniciando la tramitación de un expediente de contratación de servicios para la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba.-

Como señala la Memoria Justificativa de la necesidad de dicha contratación de fecha 11 de octubre de 2019 la planificación estratégica de la Ciudad requiere la colaboración y el consenso de los Agentes Sociales y Económicos, públicos y privados, para poner en marcha un proyecto global de ciudad que transcienda el corto plazo.-

En este sentido la creación de la presente Comisión tiene también un carácter complementario del procedimiento de contratación puesto en marcha para la redacción del Plan Estratégico de Córdoba.-

Esta Comisión quiere integrar las principales Administraciones, grupos políticos y sociales cuya actuación configura la vida de nuestra Ciudad, por lo que se considera el vehículo adecuado para instrumentar la participación de los agentes sociales y económicos, públicos y privados en la planificación estratégica.-

También es cometido de la Comisión y de ahí su carácter permanente, la realización del seguimiento de la Ejecución del Plan Estratégico de Córdoba una vez que se produzca su elaboración y aprobación por el Ayuntamiento, previo el Informe preceptivo del Consejo Social de la Ciudad órgano consultivo en materia de desarrollo económico local y planificación estratégica de la Ciudad a quien corresponde emitir informes en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, con arreglo al art. 131 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

Es por ello que a la vista del informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión Delegada Permanente de Desarrollo Estratégico de la Ciudad de Córdoba cuyas funciones son el estudio y análisis de la realidad de Córdoba y de las circunstancias que afectan a su desarrollo económico y social. También tiene como objetivo ser el instrumento de colaboración de los agentes institucionales, económicos y

sociales en la planificación estratégica de la Ciudad y especialmente el seguimiento de la Ejecución del Plan Estratégico de Córdoba cuando se produzca su aprobación. Dada su naturaleza esta Comisión se constituye con carácter permanente.-

SEGUNDO.- La composición de la Comisión será la siguiente:

Presidencia.- La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

Vicepresidencia Primera.- La Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico de Córdoba.-

Vicepresidencia Segunda.- La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad.-

Vicepresidencia Tercera.- La Presidencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.-

Vocales.- Las personas que sean designadas como representantes de las siguientes Entidades, Instituciones y Organismos para asistir a las sesiones de esta Comisión:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.-
- Subdelegación del Gobierno del Estado.-
- Diputación Provincial de Córdoba.-
- Universidad de Córdoba.-
- Universidad Loyola Andalucía.-
- Cámara de Comercio Industria y Navegación de Córdoba.-
- Comisiones Obreras.-
- Unión General de Trabajadores.-
- Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).-
- Consejo del Movimiento Ciudadano.-
- Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.-
- Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba.
- Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Grupo Municipal Podemos del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Seis personas de reconocido prestigio del ámbito social, económico y/o cultural designadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.-

Secretaría - El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue.-

TERCERO.- Constituyen los fines generales de esta Comisión:

- La investigación, estudio y análisis de la realidad de Córdoba.-

- La investigación, estudio y análisis de toda clase de acción favorable para el desarrollo social y económico de la Ciudad de Córdoba.-
- La investigación, estudio y análisis de toda actividad que sirva para promover la presencia activa de Córdoba en cualquier aspecto, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.-
- CUARTO.- Para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la Comisión, realizará las siguientes actividades:
- Labores de asesoramiento, estudio, diagnostico, y demás actividades de apoyo al Ayuntamiento de Córdoba y a sus entidades instrumentales en materia propias de su objeto buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y entidades públicas y privadas.-
- Actividades necesarias como instrumento de la participación de los agentes sociales y económicos, públicos y privados en la planificación estratégica.-
- Seguimiento en la Implementación de las Medidas que se recojan en el Plan Estratégico de Córdoba.-

QUINTO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Delegada Permanente para la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba tendrán la periodicidad que determine la propia Comisión en su sesión constitutiva. También se celebrará sesión extraordinaria cuando así se decida por la Presidencia.-

Las convocatorias de las sesiones se cursarán al correo electrónico facilitado por los miembros de la Comisión por orden de la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.-

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima señalada. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia, si esta no resulta apreciada se levantará la sesión.-

Podrán celebrarse sesiones sin convocatoria previa cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y así lo decidan todos sus miembros.-

La Comisión quedará válidamente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se cuente con la asistencia presencial, en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y legislación legalmente aplicable, de un tercio de los miembros con derecho a voto.-

Si dicha asistencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la asistencia una cuarta parte de los miembros del Consejo, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a de la Comisión o de guienes legalmente los sustituyan.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir con voz pero sin voto los órganos directivos municipales, empleados públicos del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes instrumentales y demás personas cuya presencia se requiera por la Presidencia dada la naturaleza de los asuntos a tratar.-

La Comisión sólo podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. En caso que existiera un tema urgente, se declarará su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de miembros y se procederá a su estudio y votación.-

Los acuerdos de la Comisión se aprobarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, se repetirá la votación, y si de nuevo se produce éste, decidirá el Presidente con su voto cualificado. De las reuniones se levantará por el Secretario/a la correspondiente acta firmada por el mismo y con el visto bueno del Presidente.-

El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.-

En lo no expresamente previsto en este Acuerdo y en los Acuerdos que sobre su funcionamiento adopte la propia Comisión el funcionamiento de la misma se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

SEXTO .- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo y ordenar la publicación del mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".-

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, acordó aprobar la Proposición transcrita, adoptando los acuerdos que en ella se contienen, en sus propios términos."-

N.º 290/19.- ALCALDÍA.- <u>1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE</u> <u>JGL N.º 865/19 DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO</u> DE CÓRDOBA EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de JGL n.º 865/19 de designación de representantes del Ayuntamiento de Córdoba en distintos organismos y entidades, del siguiente tenor literal:

"N.º 865/19.- ALCALDÍA.- 1. PROPUESTA DEL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a los representantes municipales que se indican en las Entidades que se relacionan a continuación:

- RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD:
- Titular: D. David Dorado Ráez, Concejal Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-
- Suplente: D.ª M.ª Luisa Bueno Martínez, Coordinadora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-
  - RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA:
- Titular: D. David Dorado Ráez, Concejal Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-
- Suplente: D.ª M.ª Luisa Bueno Martínez, Coordinadora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.-
- FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI):
- Titular: D.ª M.ª Evarista Contador Contador, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y Solidaridad.-
- Suplente: D. Vicente Martín Tamayo, Coordinador General de Solidaridad , Inclusión y Juventud.-
  - COMITE NACIONAL ESPAÑOL (ICOMOS):
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-
- ORGANIZACIÓN DE CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL (OCPM):
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-

SEC. REG. OCPM

- Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-
- GRUPO DE CIUDADES PATRIMONIO MUNDIAL DE ESPAÑA (GCPHE):
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

#### COMISIÓN DE PATRIMONIO

- Titular: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-
- Suplente: D.ª María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-

#### COMISIÓN DE TURISMO

- Titular: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- Suplente: D. Antonio Álvarez Salcedo. Concejal Delegado de Gestión, Mercados y Comercio.-

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Titular: D.ª María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-
- Suplente: D. Manuel Ramón Torrejimeno Martín, Concejal Delegado de Educación e Infancia.-
  - RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA:
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

#### COMISIÓN DE PATRIMONIO

- Titular: D.ª Laura Ruiz Moral, Tte. Alcalde Delegada de Casco Histórico.-
- Suplente: D.ª María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-

#### COMISIÓN DE TURISMO Y COMUNICACIÓN

- Titular: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- Suplente: D. Antonio Álvarez Salcedo. Concejal Delegado de Gestión, Mercados y Comercio.-

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- Titular: D.ª María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico.-
- Suplente: D. Manuel Ramón Torrejimeno Martín, Concejal Delegado de Educación e Infancia.-
  - RUTA BÉTICO ROMANA (RUBERO):
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
  - RED DE CIUDADES AVE:
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
  - RUTA DEL VINO:
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
  - SPAIN CONVENTION BUREAU:
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- Técnico: D. José Luis Martínez de Carvajal, Dtor. Área Congresos.-
  - ANDALUCÍA HUELLA UNIVERSAL:
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
  - ANDALUCÍA FILM COMMISSION:
  - Titular: D. José María Bellido Roche, Alcalde.-
- Suplente: D.ª Isabel Albás Vives, Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
- Técnico: D. José Luis Martínez de Carvajal, Dtor. Área Congresos.-
  - RED DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI):
  - Titular: D.ª Lourdes Morales Zaragoza.-
- Suplente: D.ª María Nieves Torrent Cruz, Tte. Alcalde Delegada de Transformación Digital e Innovación.-
- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CORDOBA:

- Titular: D. Salvador Fuentes Lopera. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda.-
- Suplente: D. Luis Valdelomar Escribano. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-
  - PATRONATO DE TURISMO DE CÓRDOBA:
- Titular: D.ª María Isabel Albás Vives. Tte. Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-
  - ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE:
- Titular: D.ª María Antonia Aguilar Rider. Tte. Alcalde Delegada de Juventud y Promoción.-

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados así como a la Entidad correspondiente.-

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOP de Córdoba, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en la primera sesión que celebre dicho órgano."-

N.º 291/19.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 27/11/2019, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019 CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 27/11/2019, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al tercer trimestre de 2019 conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la presente sesión.-

#### 2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 292/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- <u>2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL COMO MOTIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO.-</u>

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional como motivo del 25 aniversario de la declaración de Córdoba como Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"El próximo 17 de diciembre se cumplirán 25 años desde que la UNESCO, en su 18.ª Asamblea General que tuvo lugar en Phuket (Tailandia), atendía la petición del Ayuntamiento de Córdoba presentada por el Gobierno español para la ampliación de la inscripción existente de la Mezquita desde 1984, al Centro Histórico de Córdoba.-

La declaración de Córdoba como Patrimonio de la Humanidad supuso el reconocimiento de nuestra ciudad como depositaria de un valor excepcional universal y de una parte de la historia de la Humanidad. Es un privilegio con el que pocos sitios cuentan, con una declaración tan extensa. No obstante, más que un privilegio y prestigio nacionales o estatales para un determinado país, para los responsables políticos o culturales y para sus ciudadanos, esta declaración como Bien del Patrimonio Mundial es sobre todo una responsabilidad, a lo que se ha sumado, además, la declaración la Fiesta de los Patios Cordobeses como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en 2012 y la de la Ciudad Califal de Medina Azahara, como Patrimonio Mundial en el año 2018.-

La delimitación del conjunto objeto de esta declaración engloba todas las manzanas que rodean la Mezquita-Catedral. Al sur esta área se extiende hasta la orilla del río Guadalquivir opuesta a la Mezquita, para incluir el Puente Romano y la Torre Fortaleza de la Calahorra; al este, hasta la calle San Fernando; al norte hasta el límite de la zona comercial; y al oeste hasta el Alcázar de los Reyes Cristianos y el barrio de San Basilio.-

Dentro de los límites de la declaración se encuentran vestigios que atestiguan el esplendor de Córdoba en determinados períodos históricos: del legado romano puede apreciarse el puente sobre el Guadalquivir, de época de Augusto; los mosaicos del Alcázar; así como varios lienzos de muralla. Al Islam cordobés (s. VIII – s. XIII) corresponde la Mezquita Mayor, en la que están representadas las distintas etapas del gobierno islámico de la ciudad, capital de Al-Andalus durante el Emirato y el Califato. El barrio de la Judería es testimonio de la cultura judía presente en la ciudad en época medieval. De la Edad Media cristiana data una construcción clave: el Alcázar de los Reyes Cristianos. De la Edad Moderna se puede resaltar la adición renacentista a la Mezquita, que supuso la reafirmación de ésta en su papel de Catedral cristiana.-

Por todo ello, declaramos:

Nuestro compromiso conjunto, firme e inquebrantable de afrontar, promover e impulsar actuaciones conjuntas en aras a lograr la adecuada gestión del patrimonio histórico, una mayor participación de los agentes locales y de la ciudadanía, y a incentivar la colaboración entre el sector público y privado.-

Nuestra decisión de impulsar la recuperación del patrimonio, favoreciendo su accesibilidad; la integración de los espacios urbanos, la protección del legado cultural, la gestión integral del patrimonio conjugando todos los valores culturales, históricos e incluso identitarios y la defensa de los principios que hicieron posible, en 1994, la declaración de Córdoba, una Ciudad Patrimonio de la Humanidad.-

Nuestra responsabilidad de vigilar para mantener su conservación y protección, por un lado, y el fomento de su estudio, por otro, con el fin de que su Bien Patrimonio de la Humanidad pueda contribuir a la educación integral de otras personas o pueblos.-

Por último, pedimos a nuestros vecinos su participación e implicación para que este Patrimonio de la Humanidad que es Córdoba sea también la ciudad solidaria, sostenible, saludable, de calidad y bienestar que necesitamos para todos en el Siglo XXI."-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional trascrita, en sus mismos términos.-

### N.º 293/19.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- <u>2.2 DECLARACIÓN</u> INSTITUCIONAL A FAVOR DEL PLAN NACIONAL DEL ALZHEIMER.-

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional a favor del Plan Nacional del Alzheimer, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"La enfermedad del alzhéimer representa uno de los retos más importantes a los que se enfrentan las sociedades actuales, y aún más si cabe la sociedad española, dada la elevada tasa de envejecimiento de su población y la alta prevalencia de la enfermedad en los colectivos de mayor edad. En España, el número de pacientes en España supera las 700.000 personas. En 2050, se estima que el número de enfermos se habrá duplicado y se acercará a los dos millones de personas.-

El Plan Nacional de Alzheimer y otras Demencias 2019/2022, impulsado por el Gobierno de España desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha sido acordado tanto en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, órganos compuestos por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas junto a la Administración General del Estado.-

El Plan ha sido una de las iniciativas más demandadas por las distintas formaciones políticas, por los familiares de pacientes y por el sector social y sanitario en general. En su elaboración han participado el Grupo Estatal de Demencias así como las organizaciones e instituciones más importantes en el ámbito de la investigación sobre esta patología.-

Esta es una enfermedad que padecen las personas afectadas, pero también la sufren en su entorno familiar y social. Por ello Plan sigue las directrices de la Organización Mundial de la Salud y de la declaración del parlamento Europeo sobre las prioridades en la lucha contra la enfermedad de Alzheimer y es acorde al Plan de acción mundial sobre la respuesta de salud pública a la demencia 2017/2025.-

En este sentido incorpora una serie de medidas específicas destinadas al conocimiento y concienciación del conjunto de la sociedad sobre la enfermedad, que se estructuran en cuatro principios:

La sensibilización y transformación del entorno con el propósito de cambiar la visión que la sociedad tiene del Alzheimer. Una de las primeras acciones puestas ya en marcha es la primera campaña, LA OTRA CARA DEL ALZHÉIMER, realizada en colaboración con CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer), que trata de visibilizar la enfermedad y cuidar a las personas cuidadoras.-

El valor de la persona cuidadora para incrementar su consideración social y la mejora de las condiciones en las que desempeñan su labor. Aquí se enmarca la recuperación, por parte del Gobierno de España, de las cotizaciones a la seguridad social para las personas cuidadoras.-

Un eje fundamental del Plan se centra en el desarrollo de políticas de promoción de la salud, como el avance en el diagnóstico precoz y la elección de los tratamientos más adecuados. En esta línea trabaja el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer de Salamanca.-

Por último, se recogen medidas para fomentar e impulsar la investigación, la innovación y el conocimiento sobre los factores determinantes de la enfermedad.-

Por ello, El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo y compromiso con el Plan Nacional de Alzheimer y otras Demencias 2019/2022."-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional trascrita, en sus mismos términos.-

- El Sr. Alcalde-Presidente altera el orden del día, quedando como a continuación sigue:
- N.º 294/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.2 PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA APROBACIÓN DEL "PLAN INTEGRAL DE ALZHEIMER 2019-2022".-
- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal popular, para reclamar al gobierno de España la aprobación del "Plan Integral de Alzheimer 2019-2022", cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional del Alzheimer y otras demencias 2019-2023, que se encuentra en su fase final de aprobación y que han contado con la participación de las comunidades autónomas y el ámbito científico-profesional, donde se han realizado las aportaciones que han considerado oportunas. Y se eleve para su aprobación definitiva al Consejo de Ministros una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA Instar al Gobierno de España a que acelere la puesta en marcha del Plan Nacional del Alzheimer y otras demencias 2019-2023, que se encuentra en su fase final de aprobación y que han contado con la participación de las comunidades autónomas y el ámbito científico-profesional, donde se han realizado las aportaciones que han considerado oportunas. Y se eleve para su aprobación definitiva al Consejo de Ministros una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado.-

N.º 295/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.3. SOBRE EMPLEO Y VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Fabián Cámara Pérez, en representación de la Asociación Síndrome de Down, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal socialista, sobre empleo y vivienda para personas con discapacidad, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a regular la figura de la Vivienda Compartida, como sistema de apoyo para la vida independiente, en esta

regulación deberá definirse por una serie de rasgos que la diferencia de otras acciones o propuestas formativas.-

- 2. Instar a la Junta de Andalucía a incluir en el catálogo de prestaciones de servicios sociales la figura de la Vivienda Compartida como prestación del Sistema Público de Servicios Sociales y a estudiar su coste y su futura inclusión presupuestaria.-
- 3. Instar a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba y a la Empresa Municipal Vimcorsa a estudiar los mecanismos necesarios para poder poner en marcha experiencias de Vivienda Compartida.-
- 4. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a reservar el 10 % de las plazas de empleo público para personas con discapacidad, conforme a la redacción del artículo 28.1 de la Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía; fijando en la próxima RPT los puestos más idóneos y dentro de los mismos se establezcan criterios preferenciales para posibilitar el acceso a la función pública.-
- 5. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que el porcentaje reservado a la contratación de Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción sean al menos del 5 % en la materia prevista en la Ley de Contratos.-
- 6. Instar al Equipo de Gobierno a ampliar acuerdos y programas con entidades y colectivos de discapacitados para el desarrollo de prácticas profesionales tanto en el Ayuntamiento como en las distintas Empresas Municipales y Organismos Autónomos."-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 296/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.4. SOBRE EL POSICIONAMIENTO LOGÍSTICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del orden del día se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal socialista, sobre el posicionamiento logístico de la ciudad de Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### "ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a comprometerse, tal y como se aprobó por unanimidad en el pleno de 22 de enero de 2019, a impulsar

las acciones necesarias para recabar el apoyo de la sociedad cordobesa a la estrategia logística y aprovechando nuestra situación geográfica privilegiada hacer del desarrollo logístico de Córdoba uno de los sectores importantes para el desarrollo económico de nuestra ciudad.-

2. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la declaración de Actuación de Interés Económico el desarrollo de un parque mixto con suelos logísticos vinculados a la intermodalidad carretera/ferrocarril y suelos para la implantación de la industria halal en los terrenos ubicados al otro lado de las vías de ferrocarril frente al Área Logística de la Junta de Andalucía en el Higuerón, promocionando de esta manera la implantación de empresas que acrediten de forma fehaciente, inversión, capacidad financiera y creación de puestos de trabajo."-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 297/19.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.-) 3.8. RELATIVA A LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Teresa de Jesús Abad Mesa y D.ª Itziar Fernández Araluce, en representación de la Plataforma Federal de Afectados RMISA, que previamente habían solicitado, quedando constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Podemos, relativa a la renta mínima de inserción, cuyo tenor literal es el que sigue:

#### "ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para acelerar los trámites que correspondan, y asegurar que las personas que solicitan la Renta Mínima de Inserción tengan respuesta en los plazos marcados por la Ley y reciban, se les correspondiesen, las cantidades estipuladas en el menor tiempo posible."-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno,** por unanimidad, **ACUERDA** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para acelerar los trámites que correspondan, y asegurar que las personas que solicitan la Renta Mínima de Inserción tengan respuesta en los plazos marcados por la Ley y reciban, se les correspondiesen, las cantidades estipuladas en el menor tiempo posible.-

# N.º 298/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- <u>3.1. EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.-</u>

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Luisa Lucena Gracia, como presidenta de CONCAPA ANDALUCÍA Y CONCAPA CÓRDOBA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción del grupo municipal Popular en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución, que literalmente dice:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.-

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27.º, "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza." en su titulo Primero "De los derechos y deberes fundamentales". No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.-

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.-

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista -la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.-

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art. 26.º.3 establece que "los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos" han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.-

Ignora también la ministra que el Art. 27.º.3 de la Constitución Española establece con claridad que "Los poderes públicos garantizan el

derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".-

Por todo ello, se propone los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

- 1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art. 27.º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.-
- 2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.-
- 3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.-
- 4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.-
- 5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.-
- 6. Respetar y cumplir el Art. 27.º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-
- 7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.-
- 8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española".-

Seguidamente se conoce la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que literalmente dice:

#### "ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al art. 27.º e instar al Gobierno Autonómico y al Gobierno Central a que regulen de acuerdo con la citada jurisprudencia."-

Por último se conoce la enmienda de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

#### "ACUERDOS

- 1 Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art. 27.º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.-
- 2 Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.-
- 3 Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.-
- 4 Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.-
- 5 Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.-
- 6 Respetar y cumplir el Art. 27.º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-
- 7 Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.-

8 Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española."-

Se somete a votación en primer lugar la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 8 votos a favor del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

En segundo lugar se somete a votación la enmienda de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Córdoba y VOX, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas, ACUERDA:

**PRIMERO:** Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art. 27.º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.-

**SEGUNDO:** Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.-

**TERCERO:** Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.-

**CUARTO:** Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.-

**QUINTO:** Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.-

**SEXTO:** Respetar y cumplir el Art. 27.º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos

reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.-

**SÉPTIMO:** Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.-

**OCTAVO:** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española."-

## N.º 299/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA.- <u>3.6. EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.</u>-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ángel Ruiz Moreno, en representación de USTEA, que previamente había solicitado, quedando constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce la moción del grupo municipal IU Andalucía, en defensa de la educación pública como garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".-

Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.-

Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la "libertad de enseñanza", reconociendo a las personas físicas y jurídicas "la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales" (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento

de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido "derecho a elegir centro" por parte de las familias.-

Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: "... siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales." Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.-

La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, "sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14 de CE).-

La "libertad de elección de centro" reclamada por determinados sectores sociales es de facto "preferencia de selección", como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes<sup>1</sup>. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela "escogida" y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela 'selecta'. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo 'contactos' sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro sociolaboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.-

<sup>1</sup> Rogero y Andrés, 2016;Gimeno Sacristán. 1988; Fernández y Muñiz. 2012.115; Rodríguez. Pruneda y Cuerto. 2014

La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.-

La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.-

Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2 % en educación primaria y un 83 % en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3 % de España).-

A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82 % del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18 % es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.-

En definitiva, el sistema (que no derecho) de "elección de centro" se basa en la lógica individualista de la "ética del más fuerte" y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, la libertad

de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.-

Por todo esto, el Grupo Municipal IU Andalucía eleva al Pleno la adopción de los siguientes,

#### **ACUERDOS**

- 1. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.-
- 2. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.-
- 3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.-
- 4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privadosconcertados que ocupan suelo público.-
- 5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.-

- **6.** Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.-
- 7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.-
- 8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.-
- 9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación al menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública."-

A continuación se conoce la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

#### "ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al art. 27.º e instar al Gobierno Autonómico y al Gobierno Central a que regulen de acuerdo con la citada jurisprudencia."-

Se somete en primer lugar a votación la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, que queda rechazada por la mayoría de 20 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) VOX (2) y Podemos (2) y 8 votos a favor del grupo municipal socialista.-

En segundo lugar se somete a votación la moción del grupo municipal IU Andalucía, que queda rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 5 votos a favor de los grupos municipales IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista.-

### N.º 300/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-3.5 SOBRE "NOMENCLATURA DE UNA PLAZA DE ESPAÑA EN CÓRDOBA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre la "Nomenclatura de una plaza de España en Córdoba", cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es poco conocido por la ciudadanía cordobesa que Cristóbal Colón vivió en Córdoba, de forma intermitente, entre los años 1486 y 1493, a la espera de que Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón terminasen la guerra por la conquista de Granada. Es en nuestra ciudad donde se produjo una primera entrevista, y donde comenzaron sus negociaciones con los Reyes Católicos para determinar la medida en que la Hacienda de Castilla, llegado el caso, sufragaría su gran proyecto de alcanzar Asia abriendo una ruta por el oeste. Éste sería el primero de los pasos que sirvió para que nuestra cultura se abriera a otros territorios y fuera clave en el desarrollo histórico de la nación que hoy conocemos como España.-

Su vida en Córdoba se centró en dos ubicaciones principales. La primera en una casa rural de la aldea de Santa María de Trassierra, propiedad de la familia de Beatriz Enríquez, y la segunda en el antiguo Convento de los Mercedarios (situado extramuros de la ciudad), actual Palacio de la Merced y Excma. Diputación de Córdoba, en cuya iglesia se conserva una talla del Cristo de la Merced del s. XIV ante la que, según la tradición, rezó Cristóbal Colón antes de su primer viaje a América.-

Hasta la primera década del siglo XX (1905), no encontramos en el nomenclátor de nuestra ciudad, una más que justificada mención a Cristóbal Colón. En el plano urbano de Córdoba (Lámina III, Enciclopedia Ilustrada Seguí) podemos observar como el antiguo llano del barrio del Matadero, conocido como Campo de la Merced, pasa a nominarse Plaza de Colón, compartiendo el mismo nombre con la avenida actualmente conocida como 'De Los Tejares'. No es hasta mediados de siglo que se decide nominar una serie de calles cercanas a la plaza de Colón, con nombres alusivos al descubrimiento de América. Así, en el plano oficial de Córdoba de 1962, podemos encontrar calles con los nombres: Doce de Octubre, Reyes Católicos y Avenida de América, a la que habría que haberle sumado la recoleta Plaza de España, siendo cambiado hace años por Plaza Gonzalo de Ayora.-

Sobran motivos para reivindicar, no sólo el importante paso de Cristóbal Colón por nuestra ciudad, sino para reclamar un espacio que ostente el nombre de Plaza de España con el debido orgullo y merecimiento a la figura de aquél a quién se le atribuye expandir el nombre de nuestra nación en otros territorios, y para conmemorar su encuentro con los Reyes Católicos en nuestra ciudad, en Córdoba, aquellos que lograron unificar el reino y sembrar la semilla de la unidad de nuestro país. Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos que pase a nominarse con ese nombre al espacio actualmente conocido como Llanos del Pretorio, no sólo por ser uno de los espacios urbanos más amplios, modernos y abiertos de la ciudad, sino por estar conectado intrínsecamente con la Avenida de América y los Jardines de Colón, por lo que se cerraría de forma acertada un espacio urbano con temática común.-

Actualmente dicho espacio urbano ostenta una nominación heredada del antiguo Viaducto del Pretorio, derribado en 1995, al que la ciudadanía de la época conocía simplemente como 'El viaducto'. Hoy por hoy ese espacio alberga un monolito de granito y un mástil de grandes dimensiones con nuestra bandera, la bandera de España. A dichos elementos hay que sumarle una reproducción en bronce del valioso conjunto escultórico 'Nerón y Séneca', del escultor Eduardo Barrón (cuyo original en escayola se encuentra en el Museo del Prado), y que reivindica, per se, un emplazamiento más adecuado, como, por ejemplo, los Jardines del Alcázar de los Reyes Cristianos.-

Por todo ello, se propone el siguiente **ACUERDO** para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

- Proponer el cambio de nombre al espacio actualmente conocido como Llanos del Pretorio con el nombre de Plaza España, pues conecta intrínsecamente con la Avenida América y los Jardines de Colón, complementando la temática de uno de los grandes personajes de la Historia de nuestro país.-
- 2. Iniciar los trámites administrativos necesarios ante el órgano competente para gestionar el cambio de nombre de Llanos del Pretorio a Plaza España.-
- 3. Promover la posibilidad de, una vez renombrada como Plaza España, que sea ésta reconocida como lugar de encuentro y de unidad de todos los cordobeses."-

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular y VOX, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con idéntico texto que la moción antes trascrita.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Popular y VOX, que

queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2); 2 votos en contra del grupo municipal Podemos y 11 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) e IU ANDALUCÍA (3), adoptando los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Proponer el cambio de nombre al espacio actualmente conocido como Llanos del Pretorio con el nombre de Plaza España, pues conecta intrínsecamente con la Avenida América y los Jardines de Colón, complementando la temática de uno de los grandes personajes de la Historia de nuestro país.-

**SEGUNDO:** Iniciar los trámites administrativos necesarios ante el órgano competente para gestionar el cambio de nombre de Llanos del Pretorio a Plaza España.-

**TERCERO:** Promover la posibilidad de, una vez renombrada como Plaza España, que sea ésta reconocida como lugar de encuentro y de unidad de todos los cordobeses.

N.º 301/19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.7. RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD PARA EL FOMENTO DEL USO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal VOX, relativa a la elaboración de un Plan de Movilidad para el fomento del uso del vehículo eléctrico en Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La venta de coches eléctricos continúa teniendo poca demanda en Córdoba, donde uno de los principales problemas para la expansión de este mercado es la falta de infraestructuras de recarga para los denominados eléctricos puros y los híbridos enchufables, que, hoy por hoy, apenas representan el 0,55 % del total de nuevas matriculaciones de turismos y todoterrenos registradas entre enero y julio de 2019.-

Desde el Grupo municipal de VOX consideramos necesario iniciar acciones para fomentar el uso de estos vehículos empezando por el análisis del fenómeno de la movilidad eléctrica desde distintos puntos de vista, incidiendo de forma especial en eliminar las barreras que condicionan su crecimiento y aportando recomendaciones que contribuyan a facilitar su uso.-

En el Plan, cuya elaboración solicitamos, deberán recogerse los elementos técnicos imprescindibles y complementarios al propio vehículo eléctrico que tienen que desarrollarse para el fomento de la movilidad eléctrica, haciendo especial énfasis en las estaciones de recarga sin cuya existencia y despliegue en el territorio sería imposible la transición hacia un sistema de transporte urbano basado en el vehículo eléctrico.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno Municipal:

- Iniciar la redacción de un Plan de Movilidad del Vehículo Eléctrico en Córdoba que estudie, como medidas concretas de fomento de este tipo de vehículos, al menos, la puesta en funcionamiento de puntos de recarga en todos los barrios, aparcamientos específicos, la posibilidad de circular por carriles bus, autorizados y ACIRE, y bonificaciones para aparcar en zona azul."-

Seguidamente se conoce la enmienda de modificación de los grupos municipales VOX, Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba e IU Andalucía, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el Grupo Municipal VOX, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La venta de coches eléctricos continúa teniendo poca demanda en Córdoba, donde uno de los principales problemas para la expansión de este mercado es la falta de infraestructuras de recarga para los denominados eléctricos puros y los híbridos enchufables, que, hoy por hoy, apenas representan el 0,55 % del total de nuevas matriculaciones de turismos y todoterrenos registradas entre enero y julio de 2019.-

Consideramos necesario iniciar acciones para fomentar el uso de estos vehículos empezando por el análisis del fenómeno de la movilidad eléctrica desde distintos puntos de vista, incidiendo de forma especial en eliminar las barreras que condicionan su crecimiento y aportando recomendaciones que contribuyan a facilitar su uso.-

En el Plan, cuya elaboración solicitamos, deberán recogerse los elementos técnicos imprescindibles y complementarios al propio vehículo eléctrico que tienen que desarrollarse para el fomento de la movilidad eléctrica, haciendo especial énfasis en las estaciones de recarga sin cuya existencia y despliegue en el territorio sería imposible la transición hacia un sistema de transporte urbano basado en el vehículo eléctrico.-

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno Municipal: Primero.- Iniciar la redacción de un Plan de Movilidad del Vehículo

Eléctrico en Córdoba que estudie, como medidas concretas de fomento de este tipo de vehículos, al menos, la puesta en funcionamiento de puntos de recarga en todos los barrios, aparcamientos específicos, la posibilidad de circular por calles limitadas a vehículos autorizados y ACIRE, y bonificaciones para aparcar en zona azul.-

Segundo.- En la redacción del citado Plan de Movilidad, participarán todos los grupos Municipales, así como aquellos colectivos que pudieran tener interés o estar afectados por razón de la materia.-

Tercero.- Que el Plan de movilidad del vehículo eléctrico en Córdoba incluya un plan de acción específico con medidas a implementar en, al menos, los cuatro próximos años, y que tenga su correspondiente consignación presupuestaria, primando en la implantación de los puntos de recarga los criterios de selección de las zonas el interés turístico y económico, así como garantizar la máxima accesibilidad posible a los mismos."-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la enmienda de modificación presentada por los grupos municipales VOX, Popular, Socialista, Ciudadanos Córdoba e IU Andalucía, que queda aprobada por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (8), Ciudadanos Córdoba (5), Socialista (8), IU ANDALUCÍA (3), y VOX (2) y 2 abstenciones del grupo municipal Podemos adoptando los ACUERDOS que la misma contiene, decayendo en consecuencia la presentada inicialmente por el grupo municipal VOX.-

#### **URGENCIAS.**-

No se presentaron.-

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 302/19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.